



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 16/06/2026 01:08:29 pm

Recibo No. 10548988, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082610SBZR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION LEJAIM VIDA PARA LA VIDA - ONG
Sigla: MISION SOCIAL ONG
Nit.: 900015379-6
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 7300-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 09 de marzo de 2005
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 6 OESTE # 24 F - 39
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: info@fundacionlejaim.com
Teléfono comercial 1: 3163117309
Teléfono comercial 2: 3155392367
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 6 OESTE # 24 F - 39
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: info@fundacionlejaim.com
Teléfono para notificación 1: 3163117309
Teléfono para notificación 2: 3155392367
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION LEJAIM VIDA PARA LA VIDA - ONG SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Recibo No. 10548988, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082610SBZR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 16 de enero de 2005 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2005 con el No. 745 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION MISION SOCIAL ONG SIGLA:MISION SOCIAL ONG

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

ALCALDIA DE CALI

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. SIN NUMERO del 05 de enero de 2017 Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2017 con el No. 6841 del Libro I, cambio su nombre de FUNDACION MISION SOCIAL ONG SIGLA: MISION SOCIAL ONG . por el de FUNDACION LEJAIM VIDA PARA LA VIDA - ONG . Sigla: MISION SOCIAL ONG

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La fundacion tiene como propósito fundamental la gestión, organización a nivel nacional e internacional, ejecución de planes, programas y proyectos de interés social y comunitario, que cuenten con la debida participación de los sectores que hayan de beneficiarse, procurando el mejoramiento de su calidad de vida y por consiguiente un mayor bienestar físico, mental y espiritual.

Funciones. Para el cumplimiento de su objeto la fundación realizará las siguientes actividades: 1) canalizar recursos de personas naturales o jurídicas, de carácter público o privado, con o sin ánimo de lucro, organismos internacionales, gobiernos y organismos no gubernamentales (ong), representados en dinero, especie, servicios, asesorías o apoyo logístico, a título de donación, comodato u otra forma jurídica, aplicables a los programas sociales que adelante la fundación. 2) suscribir convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de carácter público o privado, con o sin ánimo de lucro, encaminado al desarrollo de estrategias acorde a los principios que guían a la fundacion. 3) preparar y formular proyectos para entidades oficiales o privadas, nacionales o internacionales, que apoyen programas similares a los que realiza la fundacion, a través del mecanismo de la cofinanciación y permitiendo el derecho a la cogestión y fiscalización, lo cual garantice que los recursos se utilicen en forma debida, conforme a los parámetros previamente estipulados. 4)

Fecha expedición: 16/06/2026 01:08:29 pm

Recibo No. 10548988, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082610SBZR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

constituir comités de estudio y de trabajo que funcionen en tomo a las tesis de cooperación internacional y nacional, en el traslado y transferencias de tecnologías industriales y empresariales, con vista hacia cada uno de los programas de la fundación que así lo requieran. 5) servir de facilitador entre los entes financieros y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de todo orden, para hacer viable el desarrollo de proyectos específicos productivos, agroindustriales, comerciales, de mercadeo y de capacitación y transferencias de nuevas tecnologías. 6) utilizar el sistema de créditos, acudiendo a fórmulas de redescuento, con entidades financieras que permitan esta modalidad, para el desarrollo de proyectos empresariales y de asociación, condicionados a procesos de seguimiento y evaluación por parte de los órganos respectivos. 7) realizar inversiones productivas en activos fijos, en negocios de variada índole con miras a obtener recursos que permitan la ampliación de los programas de beneficio social y auto sostenimiento. 8) negociar con títulos valores. 9) conformar y/o asociarse con entidades u organismos que sirvan de complemento o faciliten el desarrollo de los programas sociales de la fundacion. 10) celebrar contratos de trabajo y de servicios. 11) constituir garantías de todo orden, en desarrollo de los programas sociales de la fundación y tomar seguros de cualquier clase para proteger sus intereses. 12) importar y adquirir directamente, con carácter de activos fijos, o por el contrato de leasing, toda clase de equipos que requieran para la ejecución de las obras que constituyen su objeto social. 13) promover la vinculación de entidades y de talento humano, profesionales en diversas áreas del conocimiento, que aporten experiencia, tecnología y puedan contribuir al logro de los objetivos sociales de la fundacion. 14) obtener en calidad de comodato, arrendamiento, leasing o por adquisición, aquellos bienes muebles e inmuebles que se requieran, con destino exclusivo para la fundacion. 15) entrar en contacto con instituciones similares a la fundacion, dentro o fuera de colombia, para lograr intercambio de información, tecnología y talento humano, en aras de propiciar un mayor desarrollo profesional de los programas de beneficio social. 16) establecer filiales de la fundacion en otros lugares de colombia y del exterior, siempre y cuando existan las condiciones apropiadas para ello, delegando en personas naturales o constituyendo personas jurídicas, si fuere necesario, o acudiendo al sistema de asociación. 17) otras que se estimen necesarias y sean compatibles con la naturaleza misma de la fundación.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$140,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Organos de administracion: La dirección y administración de la fundacion tendrá la siguiente estructura funcional: Asamblea general de miembros; junta de fundadores; el presidente ejecutivo - representante legal; equipo de colaboradores que reciben algún tipo de remuneración de parte de la fundación; un órgano de control externo, representado por un contador elegido por asamblea general y un órgano de control interno representado por el comité de control interno.

Fecha expedición: 16/06/2026 01:08:29 pm

Recibo No. 10548988, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082610SBZR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Definición y composición. La junta de fundadores, como su nombre lo indica es el órgano encargado de dirigir, planificar y ejecutar las políticas aprobadas por la asamblea general. Está conformado por un número impar de miembros así: A) (1) presidente, b) (1) vicepresidente y c) (1) secretario; elegidos para un período de dos (2) años. Miembros fundadores, a los cuales se les denomina en términos generales, como dignatarios.

Paragrafo: Cuando un miembro fundador se retira y la persona que entre a reemplazarlo cumpla con todas las formalidades previstas en el artículo 39 de estos estatutos, este nuevo miembro tendrá la calidad de fundador, como prolongación de un derecho adquirido.

Presidente ejecutivo: Es la persona encargada de velar por una correcta organización y administración de la fundación. Hace las veces de presidente y de representante legal de la misma. Es escogido mediante elección nominal en asamblea general convocada para tal efecto y su periodo es de dos (2) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Funciones. Son funciones del presidente ejecutivo de la junta de fundadores y de la fundación, las siguientes: 1) convocar y presidir las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, de la junta de fundadores y de la asamblea general. 2) ejercer como representante legal de la fundación, ante las personas naturales y jurídicas, de derecho público y privado. 3) acatar, vigilar y propender por el pleno cumplimiento de las funciones encomendadas a la junta de fundadores, a las disposiciones emanadas de la asamblea general y demás órganos de la fundación. 4) firmar las actas de asamblea general y las de la junta de fundadores. 5) contribuir con sus propuestas a fijar derroteros claros, en aras de que se cumpla lo mejor posible, el objeto social de la fundación. 6) suscribir, en asocio del secretario, todos los documentos que a nombre de la fundación se expidan, tanto interna como externamente. 7) autorizar con su firma, y la del secretario todos los cheques y órdenes de pago a que haya lugar. 8) cumplir y hacer que se cumplan las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes. 9) velar por la preservación y acrecentamiento del patrimonio científico, cultural y económico de la fundación. 10) elaborar, en asocio del tesorero, el presupuesto general de inversiones y gastos para su presentación a la asamblea general. 11) ejecutar las decisiones de la junta de fundadores. 12) estimular a los funcionarios, adscritos a la fundación, para que procuren mantener una actualización permanente en el conocimiento relacionado con las actividades científicas, sociales y culturales que ellos promueven en sus respectivas áreas. 13) conjuntamente con los demás dignatarios, controlar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y demás que se derivaren de éstos. 14) manejar, en asocio del secretario, todas las cuentas corrientes, bancarias y financieras de la fundación. 15) escoger, junto con los demás dignatarios, las personas que se hayan de requerir para desempeñar las funciones en cada uno de los programas que la fundación determine implementar. 16) revisar, en asocio del tesorero, la nómina del personal que vaya a laborar en cada programa, tras haber sido sometida a su consideración y dar la aprobación final u objetar cuando estimare conveniente. 17) supervisar y evaluar, en asocio del tesorero, el desempeño laboral del personal contratado para cada uno de los programas de la fundación, e igualmente de aquellos dignatarios que ocupen cargos de responsabilidad administrativa. 18) cobrar y administrar en asocio del secretario, las rentas, dividendos, intereses, utilidades y beneficios de la fundación, relacionados con los programas e inversiones que ésta desarrollare o hiciere. 19) ordenar los gastos que demandare cada programa, junto con el tesorero e igualmente del pago de deudas, préstamos y obligaciones en general,

Fecha expedición: 16/06/2026 01:08:29 pm

Recibo No. 10548988, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082610SBZR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

adquiridas por la fundacion. 20) celebrar, con la asesoría del secretario, toda clase de contratos y operaciones a que haya lugar, en representación de la .Fundacion. 21) designar apoderados y otorgar poderes, cuando fuere necesario para que se actúe ante la justicia ordinaria, la jurisdicción contencioso - administrativa y demás autoridades de la república. 22) girar, endosar, protestar y, en general negociar toda clase de títulos valores. Igualmente, ceder y aceptar créditos dentro de los parámetros que le indique el secretado. 23) conformar las comisiones que fueren necesarias, para que realicen investigaciones específicas sobre algún tema o para formular algunas propuestas relacionadas con el objeto social de la fljndacion. 24) suscribir todos los convenios y demás actos jurídicos o administrativos en los cuates haya de comprometerse la fundacion. 25) expedir, conjuntamente con el tesorero, todos los recibos o certificaciones, por concepto de donaciones, contribuciones, legados y otros ingresos que reciba la fundacion. 26) las demás que le correspondan según los estatutos y la ley, así como aquellas que no estén asignadas expresamente a otros órganos de la fundacion.

Vicepresidente. Es el dignatario encargado de reemplazar al presidente en los casos de ausencia temporal o definitiva de éste. Es escogido mediante elección nominal interna en asamblea general convocada para tal efecto y su periodo será de dos (2) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Parágrafo: Cuando se produjera la vacancia absoluta del presidente ejecutivo, el vicepresidente entrará a reemplazarlo solamente durante el tiempo restante del periodo para el cual había resultado elegido.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 02 de febrero de 2019, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2019 con el No. 1715 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL	EDNA VIVIANA PORTILLA YEPES	C.C.66826746

Por Acta No. 9 del 11 de febrero de 2025, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2025 con el No. 373 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE	CARLOS RAMIRO CASTAÑEDA BARBOSA	C.C.14881327

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 7 del 17 de diciembre de 2024, de Asamblea General, inscrito en esta



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 16/06/2026 01:08:29 pm

Recibo No. 10548988, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082610SBZR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio el 21 de enero de 2025 con el No. 119 del Libro I

Por Acta No. 9 del 11 de febrero de 2025, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2025 con el No. 372 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

EDNA VIVIANA PORTILLA YEPES
CARLOS RAMIRO CASTAÑEDA
BARBOSA
JUAN CAMILO RIOS LOZANO

C.C.66826746
C.C.14881327
C.C.1116269012

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT SIN NUMERO del 05/01/2017 de Asamblea General	6841 de 08/06/2017 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499



Recibo No. 10548988, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082610SBZR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$66,616,843

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.


Dado en Cali a los

Fecha expedición: 16/06/2026 01:08:29 pm

Recibo No. 10548988, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 082610SBZR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.